BOP Ciudad Real

Número 24

viernes, 5 de febrero de 2021

http://bop.sede.dipucr.es

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO

Aprobación definitiva del Catálogo de la Red de Carreteras de la Excma. Diputación de Ciudad Real. 1139

TESORERÍA

Aprobación del Plan de Tesorería para el ejercicio 2021 y Plan de Disposición de Fondos..... 1140

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales..... 1144

ALCUBILLAS

Aprobación del padrón de agua y depuración correspondiente al tercer cuatrimestre de 2020..... 1145

ALDEA DEL REY

Aprobación provisional de la imposición y regulación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por uso de área de servicios para autocaravanas..... 1146

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del uso del área de servicio para autocaravanas..... 1147

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable y otros servicios..... 1148

CAMPO DE CRIPTANA

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la utilización del estudio de grabación Rafael Calonge..... 1149

E.A.T.I.M. CINCO CASAS

Lista de admitidos/as y excluidos/as y fecha de realización del primer ejercicio para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo..... 1154

E.A.T.I.M. EL HOYO

Aprobación inicial de modificación 01/2020 generación suplemento de crédito financiado con cargo a transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto..... 1157

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 1 de 65

Aprobación inicial de modificación 02/2020 generación suplemento de crédito financiado con cargo a transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto.....1158
Aprobación inicial de modificación 04/2020 generación suplemento de crédito financiado con cargo a transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto.....1159
FUENTE EL FRESNO
Solicitud de licencia urbanística de legalización de actividad de explotación de ganado caprino de leche en régimen extensivo en la parcela 197 del polígono 31.....1160
LOS POZUELOS DE CALATRAVA
Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2021.....1161
LUCIANA
Exposición pública de la Ordenanza municipal reguladora de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados.....1163
MALAGÓN
Solicitud de licencia de actividad para 700 cabezas reproductoras de ovino y caprino, con ubicación en polígono 27, parcela 425.....1164
PEDRO MUÑOZ
Aprobación definitiva del presupuesto general y Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2021.....1165
Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 22, relativo a la aprobación definitiva de modificación del artículo 7 de la Ordenanza reguladora de la tasa por depuración de aguas residuales.....1174
RUIDERA
Aprobación definitiva del presupuesto, plantilla de personal y régimen de asistencias, indemnizaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación para el año 2021.....1175
SOCUÉLLAMOS
Solicitud de licencia para establecer la actividad de almacén y venta al por mayor de frutos de cáscara (I).....1177
Solicitud de licencia para establecer la actividad de almacén y venta al por mayor de frutos de cáscara (II).....1178
Exposición al público de los padrones del ejercicio 2021 correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y otros.....1179
Cobro en período voluntario las cuotas anuales del ejercicio 2021 correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y otros.....1180
VALDEPEÑAS
Exposición pública del expediente Proyecto de infraestructura verde: parque fluvial para la defensa de avenidas del Arroyo la Veguilla desde Valdepeñas hasta el río Jabalón (Ciudad Real).....1181
Exposición pública del expediente Proyecto básico y de ejecución denominado paso inferior en calle Alegría y retirada de pasarela en calle Cristo de Valdepeñas.....1182

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 2 de 65

Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de la primera prueba de la oposición de la convocatoria de una plaza de Ayudante de Archivo.....1183
VALENZUELA DE CALATRAVA
Aprobación provisional del expediente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.....1186
VILLANUEVA DE SAN CARLOS
Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal del ejercicio 2021.....1187
Solicitud de licencia de actividad para explotación de ganado ovino de aptitud cárnica, a realizar en la Finca Cantohincado.....1189
VISO DEL MARQUÉS
Exposición al público del padrón del 6º bimestre 2020 tasa agua y otros, relativo a las tasas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales.....1190

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSEJERÍAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
TOLEDO
Resolución por la que se anuncia licitación para la venta en subasta pública de bienes inmuebles. Expte. Patrimonio: 18/2020.....1191

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

ALBACETE
SALA DE GOBIERNO
Nombramientos de Jueces de Paz en la provincia de Ciudad Real.....1195

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1 BIS
Seguridad Social 0000313/2020. 1196

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CIUDAD REAL - NÚMERO 7
Juicio sobre delitos leves 0000069/2020.....1198

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 3 de 65

BOP Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 4 de 65

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente con fecha 29 de enero de 2021, ha dictado el siguiente:

"Decreto.- La Diputación de Ciudad Real está tramitando la aprobación del Catálogo de la Red de Carreteras de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Resultando que el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil veinte, (Part. Num.20), acordó aprobar inicialmente El Catálogo de la Red de Carreteras de la Excma. Diputación de Ciudad Real.

Resultando que el expediente ha sido objeto de exposición pública, según anuncio insertado en el BOP núm. 216 de fecha 10 de noviembre de 2020, a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones que se estimaran pertinentes.

Vista la certificación expedida por la Sra. Secretaria General de fecha 28 de enero de 2021 en la que consta que, durante el periodo de información pública no se han presentado en el Registro General de esta Diputación reclamaciones o alegaciones contra el mismo.

En consecuencia, atendiendo a la previsión acordada por el Pleno de la Corporación en el acuerdo "ut supra" para el supuesto de no presentarse reclamaciones, y en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente:

Dispongo:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha treinta de octubre de dos mil veinte (Part. Num. 20), relativo a la aprobación del Catálogo de la Red de Carreteras de la Excma. Diputación de Ciudad Real.

Segundo.- Que se de cuenta a la Comisión Informativa correspondiente así como al Pleno de la Corporación".

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación.

Ciudad Real, a 3 de febrero de 2021.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, Mª Ángeles Horcajada Torrijos.- Certifico.

Anuncio número 347

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 5 de 65

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

TESORERÍA

Por Decreto de la Presidencia número 2021/321, de fecha 2 de febrero de 2021, se aprobó el Plan de Tesorería de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021 y el Plan de Disposición de Fondos en base a la propuesta del señor Vicepresidente 2º y Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda y cuyo tenor literal es el siguiente:

"a) Aprobación del Plan de Tesorería de la Excma. Diputación Provincial para 2021 conforme al Anexo I del informe de Tesorería que acredita el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho Plan se actualizará trimestralmente.

b) Asimismo, se propone la aprobación del siguiente Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real:

Primero.- Principios generales y ámbito de aplicación.

1. El Plan de disposición de Fondos de la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos y una correcta estimación de la necesidad de endeudamiento para la puntual satisfacción de las obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

2. La gestión de los fondos integrantes de la Tesorería, salvo disposición legal en contrario, se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestarias ordenándose a la Tesorería General que utilice todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de las obligaciones.

3. La previsión de ingresos sobre la que opera el Plan de disposición de Fondos es la contenida en el Presupuesto de Tesorería anual elaborado par la Tesorería General y aprobado por esta Presidencia, conjuntamente con el presente Plan.

4. El presente Plan de Disposición de Fondos será de aplicación en el ámbito de esta Corporación, sin incluir sus Organismos Autónomos y entes dependientes, que se regirán por su propio plan.

Segundo.- Excepciones.

Quedan exceptuados de la aplicación de este Plan de Disposición de Fondos, sin que suponga una quiebra al principio de prelación la realización de los siguientes pagos, a saber:

a) Los pagos que hayan de realizarse en formalización.

b) Los pagos realizados por anticipos de caja fija o pagos a justificar.

c) Los pagos de obligaciones con origen en gastos financiados con ingresos afectados que por disposición legal o por convenio deban realizarse en determinados plazos para su justificación.

d) Las devoluciones de fianzas y depósitos en metálico.

Tercero.- Anticipos de caja fija y pagos a justificar.

Los anticipos de caja fija y pagos a justificar se regularán por su normativa específica.

Cuarto.- Criterio para la ordenación y ejecución material de los pagos.

El criterio que determina la prioridad del pago de obligaciones dentro de cada grupo homogéneo será el de antigüedad. La antigüedad vendrá determinada según los casos siguientes:

a) En las obligaciones soportadas en documentos que sean objeto de registro de entrada y en

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 6 de 65

particular los pagos de obligaciones como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Excma. Diputación Provincial (factura o solicitud de pago equivalente) por la fecha de presentación de dichos documentos en el registro de facturas.

b) En las obligaciones soportadas en documentos que no sean objeto de registro de entrada y, en particular, los pagos de obligaciones derivadas de gastos de transferencias corrientes y de capital -capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos- por la fecha del reconocimiento de la obligación, salvo que en el acuerdo de concesión se indique otra cosa.

c) En las certificaciones de obra, la fecha de expedición de la propia certificación.

d) En las resoluciones judiciales, la fecha de éstas.

e) Para otro tipo de obligaciones, se estará a lo que disponga su normativa específica.

Quinto.- Orden de prioridad en la realización de los pagos.

No obstante la regla general de la antigüedad establecida en el apartado anterior cuando las disponibilidades de tesorería, ciertas o estimadas, no permitan atener el pago de la totalidad de las obligaciones reconocidas vencidas y exigibles, en la ejecución material de los pagos se establece el siguiente orden de prioridad:

Primero.- Pago de los intereses y el capital de la deuda pública (capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos)

Conforme la obligatoriedad establecida en los artículos 135.3 de la Constitución Española, y por el art. 14 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria, se satisfarán con carácter preferente las obligaciones derivadas de los préstamos y créditos a corto o largo plazo concertados por la Excma. Diputación Provincial.

Segundo.- Pago de los gastos de personal (capítulo 1)

Según los establecido por el artículo 187 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se considera prioritario los gastos de personal incluidos en el Capítulo I del Presupuesto de la Corporación y serán satisfechos en el siguiente orden:

a) Pago de las retribuciones a los empleados de la Excma. Diputación Provincial, cualquiera que sea el concepto por el que se satisfacen.

b) Pagos por operaciones no presupuestarias relacionadas con el apartado anterior; es decir, las retenciones tributarias, sociales o de cualquier otro tipo practicadas en la nómina.

c) Pago de prestaciones sociales, ayudas, etc. realizadas en cumplimiento de una disposición legal o voluntariamente.

Tercero.- Cuotas sociales y tributos a la Agencia Tributaria

Pago de las aportaciones de la entidad a los regímenes de la Seguridad Social y otros especiales, así como los pagos a la Agencia Tributaria por tributos retenidos o repercutidos a terceros.

Cuarto.- Pagos derivados de ejecución de sentencias judiciales firmes y de actos firmes de devolución de ingresos indebidos

Quinto.- Pago de obligaciones comerciales de ejercicios anteriores (capítulos 2 y 6)

Durante los dos primeros meses del ejercicio se atenderán con prioridad absoluta el pago de las cantidades facturadas por proveedores que resulten de las obligaciones reconocidas del presupuesto del ejercicio anterior, con carácter previo al inicio del pago a proveedores de la facturación del 2021.

Asimismo, respecto a la facturación de 2021 se dará preferencia a los créditos incorporados en el expediente de incorporación de remanentes que se realice por la Intervención de Fondos en el primer trimestre del ejercicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 7 de 65

Dichos pagos se ordenarán de conformidad con lo dispuesto en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o la legislación patrimonial aplicable; y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

Sexto.- Pago de obligaciones comerciales de ejercicio corriente (capítulos 2 y 6)

Respecto a la disposición de los fondos para inversiones, contenidas en el Capítulo VI, y los pagos del Capítulo II, del presupuesto de gastos, se ajustará al calendario de reconocimiento de obligaciones que en función de la naturaleza del gasto y condiciones generales de pago establecidas resulte más conveniente y para el que se tendrá en cuenta el sistema de financiación establecido.

Dichos pagos se ordenarán de conformidad con lo dispuesto en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o la legislación patrimonial aplicable; y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

Las dietas por asistencia a órganos colegiados y a Tribunales tendrán la misma consideración que los gastos por operaciones comerciales del ejercicio corriente.

Séptimo.- Pago de subvenciones (capítulos 4 y 7) y otros pagos no incluidos en apartados anteriores.

El resto de pagos correspondientes a los Capítulos IV, VII y VIII, dedicados a transferencias y subvenciones, y los anticipos financieros de Tesorería a los Ayuntamientos que se incluyen en el presupuesto de la Corporación como activos financieros por un importe de 10.000.000 € se satisfarán conforme el calendario de obligaciones reconocidas, una vez satisfechas las del ejercicio anterior, y respetando la prelación de pagos anteriores.

En este apartado se encuentran incluidas las aportaciones a los grupos políticos de la Corporación Provincial.

Octavo.- Pago de operaciones no presupuestarias

En materia de operaciones no presupuestarias y atendiendo a las previsiones del Presupuesto de Tesorería se intentará que los anticipos a los Ayuntamientos correspondientes a los convenios firmados para la prestación del Servicio Provincial de Recaudación se efectúen con cargo a fondos líquidos de tesorería; y para el ejercicio del 2021 hasta los meses de mayo/junio. A partir de dicho mes se estudiará por la Tesorería Provincial si resulta necesario la concentración de operaciones de tesorería para el anticipo a los ayuntamientos. A tal efecto, se realizará el oportuno expediente y se propondrá al órgano competente su aprobación en el caso de que con las disponibilidades de los fondos líquidos de tesorería previstos fuera necesario solicitar dichas operaciones de tesorería para afrontar los anticipos bimestrales de los ayuntamientos.

Noveno.- Excepciones

Quedan exceptuados de las limitaciones señaladas en los apartados anteriores los pagos siguientes:

a) Los pagos que hayan de realizarse en formalización, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento para el pago de obligaciones.

b) En los supuestos en los que por imperativo legal, convencional o por aplicación de acuerdos plenarios de esta Corporación, el producto de un determinado ingreso estuviera afectado a un gasto, tal producto se destinará con prioridad a la atención de pagos correspondientes al fin afectado, sin perjuicio del principio de unidad de caja.

c) Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas, en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos. El órgano o servicio gestor del gasto formulará petición razonada al ordenador de pagos de la necesidad de la medida y de los gastos afectados por la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 8 de 65

Sexto. Compensaciones a favor de la Excma. Diputación Provincial

La Tesorería podrá retener pagos y compensarlos con las deudas tributarias o de otra naturaleza a favor de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real en los términos establecidos en la normativa vigente sobre gestión recaudatoria de los tributos y otros recursos de derecho público, así como sobre gestión presupuestaria.

Séptimo. Previsión mínima de tesorería.

El Plan de Tesorería deberá contemplar una previsión mínima de tesorería disponible al final de cada uno de los períodos mensuales que garantice el pago puntual de las obligaciones por intereses y capital de la deuda pública y de las obligaciones por gastos del personal y cuotas sociales del período mensual siguiente.

Octavo. Entrada en vigor.

Tratándose de una disposición administrativa de carácter general, que afecta a una pluralidad de interesados, el presente Plan de Disposición de Fondos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el día siguiente de su publicación y manteniendo su vigencia hasta que sea modificado o anulado por norma posterior de igual o superior rango".

ANEXO I

PRESUPUESTO DE TESORERÍA 2021

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Fondos líquidos al inicio del periodo[1]	81.229.558,81	67.917.822,63	60.985.422,16	52.953.217,29	57.697.953,65	52.686.781,51	35.863.217,48	27.247.777,04	23.935.405,04	34.951.082,83	85.717.545,27	108.065.867,43	
Cobros Presupuestarios													
1. IMPUESTOS DIRECTOS	342.112,53	350.279,59	347.324,46	327.871,82	346.236,82	326.071,04	325.871,19	758.483,25	353.904,86	312.678,74	527.927,65	1.793.436,66	**6.112.198,61**
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	572.289,16	560.668,26	560.668,26	560.668,26	560.668,26	560.668,26	560.668,26	560.668,26	560.668,26	560.668,26	560.668,26	560.668,26	**6.739.640,02**
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	568.366,06	509.833,33	509.833,33	509.833,33	509.833,33	509.833,33	509.833,33	509.833,33	509.833,33	509.833,33	509.833,33	509.833,33	**6.176.532,73**
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.936.185,60	8.338.581,97	8.391.100,31	8.371.624,10	8.409.291,99	8.338.581,97	8.338.581,97	8.351.793,78	8.362.855,93	8.408.291,31	8.415.492,19	8.392.582,71	**100.054.963,83**
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.619,17	0,00	0,00	151,59	15.500,00	16.087,52	57,43	32.262,21	219,19	403,63	0,00	31.840,22	**98.140,96**
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES													
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													
8. ACTIVOS FINANCIEROS	159.451,40		172.710,21		172.710,21	960.000,00	174.960,21		253.609,04		359.813,56	1.440.000,00	3.693.254,63
9. PASIVOS FINANCIEROS													
Total Cobros Presupuestarios	**9.580.023,92**	**9.759.363,14**	**9.981.636,57**	**9.770.149,10**	**10.014.240,61**	**10.711.242,12**	**9.909.972,39**	**10.213.040,83**	**10.041.090,61**	**9.791.875,27**	**10.373.734,99**	**12.728.361,18**	**122.874.730,77**
COBROS NO PRESUPUEST.	0,00	0,00	0,00	12.000.000,00	18.000.000,00	12.000.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	23.000.000,00	58.000.000,00	45.000.000,00	0,00	**175.000.000,00**
COBROS REALIZ. PTES. APLICAC. DEFINIT.													
Pagos Presupuestarios													
1. GASTOS DE PERSONAL	2.526.193,48	2.509.393,40	2.509.393,40	2.509.393,40	2.509.393,40	5.018.786,80	2.509.393,48	2.509.393,48	2.509.393,48	2.509.393,48	2.509.393,48	5.018.786,96	**35.148.308,24**
2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	1.908.112,78	1.830.968,21	1.830.968,21	1.830.968,21	1.830.968,21	1.830.968,21	1.830.968,21	1.830.968,21	1.830.968,21	1.830.968,21	1.830.968,21	1.830.968,21	**22.048.763,05**
3. GASTOS FINANCIEROS	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	5.833,33	**70.000,00**
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.062.502,35	5.062.502,35	2.667.646,50	2.667.646,50	2.667.646,50	2.667.646,50	2.667.646,50	2.667.646,50	2.667.646,50	2.667.646,50	2.667.646,50	2.667.646,50	**36.801.469,69**
5. FONDO DE CONTINGENCIA												44.254,64	**44.254,64**
6. INVERSIONES REALES	7.937,74	0,00	0,00	1.441.200,00	1.441.200,00	1.441.200,00	1.441.200,00	1.441.200,00	1.441.200,00	1.441.200,00	1.441.200,00	1.441.200,00	**12.978.737,74**
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.283.066,33	1.283.066,33	0,00	1.459.260,20	1.459.260,20	1.459.260,20	1.459.260,20	1.459.260,20	1.459.260,20	1.459.260,20	1.459.260,20	1.459.260,20	**15.699.474,45**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.098.114,11	0,00	0,00	1.111.111,11	1.111.111,11	1.111.111,11	1.111.111,11	1.111.111,11	1.111.111,11	1.111.111,11	1.111.111,11	1.111.111,11	**11.098.114,11**
9. PASIVOS FINANCIEROS													
Total Pagos Presupuestarios	**11.891.760,11**	**10.691.763,61**	**7.013.841,44**	**11.025.412,75**	**11.025.412,75**	**13.534.806,15**	**11.025.412,83**	**11.025.412,83**	**11.025.412,83**	**11.025.412,83**	**11.025.412,83**	**13.579.060,95**	**133.889.121,92**
PAGOS NO PRESUPUESTARIOS	11.000.000,00	6.000.000,00	11.000.000,00	6.000.000,00	22.000.000,00	26.000.000,00	11.000.000,00	6.000.000,00	11.000.000,00	6.000.000,00	22.000.000,00	37.000.000,00	**175.000.000,00**
PAGOS REALIZ. PTES. APLICAC. DEFINIT.													
FONDOS LÍQUIDOS AL FINAL PERIODO	**67.917.822,63**	**60.985.422,16**	**52.953.217,29**	**57.697.953,65**	**52.686.781,51**	**35.863.217,48**	**27.247.777,04**	**23.935.405,04**	**34.951.082,83**	**85.717.545,27**	**108.065.867,43**	**70.215.167,66**	
PREVISIÓN MÍNIMO DE TESORERÍA	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	
NECESIDAD ENDEUDAM./EXCED. TESORERÍA	**55.917.822,63**	**48.985.422,16**	**40.953.217,29**	**45.697.953,65**	**40.686.781,51**	**23.863.217,48**	**15.247.777,04**	**11.935.405,04**	**22.951.082,83**	**73.717.545,27**	**96.065.867,43**	**58.215.167,66**	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 3 de febrero de 2021.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Angeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 348

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 9 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Aprobada inicialmente, la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales, por Acuerdo del Pleno de fecha 01/12/2020, expuesto al público por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Ciudad Real nº 235 del lunes 7 de diciembre de 2020, al no haberse presentado alegaciones durante el citado plazo, la modificación se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales ,de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 del mencionado texto legal los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el antedicho artículo 70.2 de la ley 7/1985, se publica completamente su texto :

"I.- Incluir antes de la Disposición Final, una Disposición Adicional, con el siguiente tenor literal: "Para los tributos y demás ingresos de derecho público que gestione y recaude para este Ayuntamiento la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, en caso de contradicción entre lo establecido en esta Ordenanza, prevalecerá la Ordenanza de gestión, inspección, recaudación y procedimiento sancionador tributario, aprobada por el Pleno de la Excma.Diputación Provincial, en sesión celebrada el 26/09/2014 (BOP Nº 243 DE 09/12/14)".

Alcázar de San Juan, 2 de febrero de 2021.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 349

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 10 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLAS

ANUNCIO

Aprobación del padrón de agua y depuración correspondiente al tercer cuatrimestre de 2020.

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº2021/0025 dictada con fecha de 04/02/2021 el padrón de agua y depuración del tercer cuatrimestre de 2020, se expone al público el mismo, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio en el BOP de Ciudad Real y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del referido padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Anuncio número 350

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 11 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2021, acordó la aprobación provisional de la imposición y regulación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por uso de área de servicios para autocaravanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en las dependencias del Ayuntamiento , sito en Plaza de España, 1, de Aldea del Rey.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dicho Acuerdo plenario.

El Alcalde, José Luis Villanueva Villanueva.

(Firmado digitalmente).

Anuncio número 351

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 12 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

El Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2021 ha resuelto aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del uso del área de servicio para autocaravanas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días naturales, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá, conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

El Alcalde-Presidente, José Luis Villanueva Villanueva.

Anuncio número 352

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 13 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de agua potable y otros servicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se sometem los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en las dependencias del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1, de Aldea del Rey.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dicho Acuerdo plenario.

El Alcalde, José Luis Villanueva Villanueva.

(Firmado digitalmente).

Anuncio número 353

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 14 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Por medio del presente se hace saber que, habiendo transcurrido el plazo de información pública establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones, se entiende elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de noviembre de 2020 por el cual se acordaba aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la utilización del estudio de grabación "Rafael Calonge", situado en la Casa de la Música de Campo de Criptana, conforme a la propuesta aprobada que se acompaña como documento anexo.

Finalmente, aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora de la utilización del estudio de grabación "Rafael Calonge", situado en la Casa de la Música de Campo de Criptana, se procede a la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que no se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 reguladora de las bases de régimen local, así como a la remisión del mismo a la Administración del Estado y a la Administración autonómica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En Campo de Criptana, a 3 de febrero de 2021.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL ESTUDIO DE GRABACIÓN "RAFAEL CALONGE"

Exposición de motivos.

El Ayuntamiento de Campo de Criptana, es titular del estudio de grabación "Rafael Calonge", situado en la Casa de la Música, que, hasta el momento está siendo utilizado por los ciudadanos previa autorización, que se otorga sin que exista una ordenanza que establezca unas normas comunes para todos los ciudadanos.

La aprobación de esta ordenanza determinará la existencia de un marco normativo, que permitirá a los ciudadanos conocer si sus demandas respecto de la utilización de esa dependencia, serán o no aceptadas, y, en caso positivo conocer cuáles son las condiciones de uso.

El Ayuntamiento de Campo de Criptana tiene reconocida la potestad reglamentaria y organizativa en el artículo 4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; por otra parte, su competencia en materia de promoción de la cultura y de equipamientos culturales, está reconocida en la misma ley básica, en su artículo 25 2 m).

En el ejercicio de esa potestad reglamentaria este ayuntamiento actuará de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, tal

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 15 de 65

y como establece el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así pues, en virtud de los principios de necesidad y eficacia esta ordenanza se justifica por las atribuciones que en materia de cultura y equipamientos culturales le atribuye la vigente legislación sobre régimen local. En virtud del principio de proporcionalidad se incluye la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir. En virtud del principio de seguridad jurídica, la presente ordenanza se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico. En aplicación del principio de transparencia una vez en vigor, será accesible desde el portal de transparencia de esta entidad. En aplicación del principio de eficiencia, la presente ordenanza con objeto de evitar cargas administrativas innecesarias y con objeto de racionalizar la gestión de los recursos públicos, establece un procedimiento de autorización sencillo y rápido.

Objeto.

Primero. Es objeto de esta ordenanza regular determinar las normas la utilización del estudio de grabación "Rafael Calonge" de Campo de Criptana, en el que prestarán los siguientes servicios:

- Grabación de audio para solistas, grupos, orquestas y otros músicos, tanto individual como colectivamente, de cualquier estilo musical.

- Edición de audio.

- Masterización.

Solicitudes.

Segundo. Solicitudes de utilización. Para acceder al estudio de grabación Rafael Calonge, será necesario presentar una solicitud de uso de este espacio municipal, debidamente cumplimentada, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Campo de Criptana, a la que se adjuntará una memoria, en la que deberán figurar los datos siguientes:

- Datos identificativos de la persona o del grupo solicitante.

- Informe del proyecto a realizar, que, en caso de ser requerido, contendrá una demostración, enlace de descarga a Youtube del/os tema/s a grabar, para su valoración por la comisión que será quien tome la decisión de la concesión.

- Finalidad de la grabación, debiendo especificarse cuáles son las necesidades de equipamiento (consultar equipamiento del estudio en documento adjunto).

- Número de personas que participarán en la grabación, con listado de participantes.

- Instrumentación de la banda.

- Indicación detallada de las tareas a realizar (grabación, grabación y edición, solo edición, "masterización", o lo que proceda).

- Tiempo estimado de solicitud de estudio organizado en sesiones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero.

- Se indicará la preferencia de horario de utilización del estudio (la comisión se reserva la potestad de señalar día y hora).

- Indicar si utilizará técnico propio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo cuarto.

Normas de utilización.

Tercero. Cada sesión, tendrá una duración invariable de cuatro horas y podrá dedicarse a actuaciones como preparación del estudio, grabación, edición, "masterización" y otras relacionadas o similares, de manera conjunta o independiente. Será la comisión de estudio quien estime las sesiones necesarias para el proceso de grabación, sin perjuicio de poder ampliar el número de sesiones según la necesidad del proyecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 16 de 65

Cuarto. En todo caso, el técnico municipal titular del servicio deberá estar presente durante la sesión.

Quinto. Con carácter general, el horario de utilización del estudio será de 9 a 22 horas de lunes a viernes. Con carácter extraordinario y en caso de acuerdo con el técnico titular del estudio también podrán establecerse sesiones en horario de fin de semana o festivo.

Sexto. La utilización de este estudio estará supeditada al pago del correspondiente precio público, en los términos de la ordenanza que la regule.

Séptimo. El autorizado, estará obligado a hacerse cargo de los derechos de autor derivados de la grabación y del coste del alquiler de cualquier material que no forme parte del equipamiento del estudio.

Procedimiento de autorización.

Octavo. Las solicitudes, con el contenido determinado en el artículo segundo, deberán ir dirigidas al señor Alcalde.

Estas solicitudes serán informadas por una comisión integrada por el/la concejal de cultura, el/la coordinador de la escuela municipal de Música y Danza y el/la técnico de sonido designado por el ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta ordenanza se tramitará de conformidad a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia, página web municipal y Portal de Transparencia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

Inventario de material disponible en el estudio Rafael Calonge.

Equipos de grabación:

Equipo 1:

1. Ordenador MacPro v.10.12.6 2013 con ratón Magic Mouse inalámbrico y teclado (Software Pro-Tools 2018.10.0)
2. Pantalla táctil Slate Raven MTX con mueble.
3. 2 x Pantallas LED Philips 246VSL.
4. Disco duro externo HDD OWC Elite Pro Dual 6TB.
5. Capturadora de vídeo Magma.
6. 2x Monitores Yamaha HS7 subgrave Yamaha HS8S.
7. 2x soportes para altavoces.
8. Interface Focusrite Calrett 8 PreX.
9. Previos Focusrite ISA 828.
10. Previos Focusrite ISA 428.
11. 2x Tarjeta A/D Focusrite ISA 428/828 Digital Kit.
12. 1x Tarjeta A/D Focusrite ISA 430 MKII
13. Controladora de Monitores Antelope Satori con módulo de control R4S.
14. Convertidor AD/DA Behringer ADA8200.
15. Reproductor Denon Network DNP-720AE.
16. 2x Patch Pinanson 48x48.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 17 de 65

17. Mueble Rack de 2 metros con ventilación forzada.

18. 2x mesitas cajoneras auxiliares.

Equipo 2:

1. Ordenador iMac v.10.6.8 2010 con ratón Magic Mouse inalámbrico y teclado (Software ProTools 8.0.4.).

2. Interface Digidesign 003.

3. 2x monitores Genelc 8020B.

. Mesa de oficina sin cajones.

Equipo 3:

5. Ordenador iMac v.10.6.8 2010 con ratón y teclado.

6. Mesa de estudio con racks.

Instrumentos:

• Teclado controlador MIDI Arturia Keylab88.
• Teclado controlador MIDI M-Audio Keystation 61ES.
• Controlador MIDI LaunchPad MK2.
• Piano Digital Yamaha CLP-665GP.
• Batería Acústica Pearl.
• Amplificador de Guitarra Blackstar tipo combo.
• Amplificador de Bajo Ampeg tipo cabezal y pantalla.

Microfonía:

• 2X Micrófono de Condensador AKG C414 XLS.
• 2X Micrófono de Condensador Neumann TLM103 Studio Set.
• 2X Micrófono Dual Audio-Technica AE2500.
• 1X Micrófono Slate VMS ML-1.
• 4X Micrófono Slate VMS ML-2.
• 1X Micrófono de Cinta Audio-Technica AT4081.
• 1X Micrófono de Condensador Audio-Technica AT4060a.
• 2X Micrófono Dinámico Sennheiser MD421II.
• 2X Micrófono de Condensador RODE P48 NT5.
• 6X Micrófono Dinámico Shure SM-57.
• 1X Micrófono Dinámico Shure SM-58.
• 1X Micrófono Dinámico AKG D112 MKII.
• 4X Micrófono Dinámico AKG D40.
• 2X Micrófono de Condensador AKG C430.
• 15X pies de micro König&Meyer 210/9.
• 1X pie de micro standard.

Cables y conexiones:

1. 20x Cables Patch Pinanson Balanceados.

2. 6X Cajetines XLR Pinanson PTR7164 (12 in/ 4 out).

3. 5X Cajas de Inyección DI Box AR-133.

4. Amplificador de Headphones ART HeadAmp 6 Pro.

5. 15X Cables XLR-XLR Male Female Largos.

6. 4X Cables TRS-XLR Male Male.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 18 de 65

7. 2X Cables RCA-XLR Male Male.
8. 1X Cable RCA-RCA Male Male.
9. 1X Cable TR-TR Male Male.
10. 1X Cable TRS-TRS Male Male.
11. 1X Cable XLR-XLR Male Male.
12. 1X Cable TRS-XLR Male Female.
13. 1X Cable RCA-XLR Male Female.

Accesorios:

- 2x HeadPhones Audio-Technica ATH M40X.
- 2X Webcams en la sala principal.
- 2X Pantallas ED AOC para webcams.
- 6X Paneles acústicos grandes con ruedas.
- 2x Máquinas de Aire Acondicionado.

Anuncio número 354

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 19 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. CINCO CASAS

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Expediente n.º: 12/2020.

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

Visto el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 14/12/2020, en la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras por las que se rige el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de interino, de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de este ayuntamiento para el año 2020 mediante el sistema de concurso-oposición.

Visto que en el BOP del Ciudad Real n.º 251, de fecha 31/12/2020 se hizo pública la convocatoria.

Vista la resolución de alcaldía de 24/01/2021 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, composición del tribunal calificación así como la fecha de celebración del primer ejercicio de la convocatoria, publicada en el BOP de Ciudad Real nº 17, de 27 de enero de 2021,

A la vista de las alegaciones presentadas una vez expirado el plazo de presentación concedido al efecto, y examinada la documentación obrante en el expediente, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con la base cuarta de la convocatoria,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS (Nombre y apellidos)	*DNI*
ABELLAN SERRANO CRISANTA	XXX3911XX
ALCOLEA PLAZA JOSÉ MARÍA	XXX6147XX
ALVAREZ GARRIDO VANESSA	XXX2411XX
ARANDA CÓRDOBA ESTEFANÍA	XXX8567XX
BARRILERO FERNÁNDEZ YOLANDA	XXX0779XX
BASTANTE ANGUITA MARÍA DEL CARMEN	XXX2517XX
BECERRA MENA MARÍA CARMEN	XXX8436XX
CAMPOS IZQUIERDO TANIA	XXX8530XX
CANO LÓPEZ DE LA RICA ANA BELÉN	XXX7262XX
CANTOS MADRIGAL SARA	XXX8531XX
CASERO MUÑOZ JOSE ABEL	XXX8553XX
CEPEDA RODRÍGUEZ INMACULADA	XXX8764XX
CESTEROS HIDALGO MIGUEL	XXX9911XX
CHARCO FUSTEL MARGARITA	XXX5223XX
CIFUENTES MUNERA DAVID	XXX7743XX
COBO CARRIAZO MARIA JOSÉ	XXX3946XX
CÓRDOBA RÁEZ PILAR	XXX1529XX
CORNEJO SÁNCHEZ MORENO MARIA LUISA	XXX8900XX
CORREA MÁRQUEZ ANGELA	XXX8067XX
CRESPO SAINZ SONIA	XXX3723XX
CUEVAS LOPEZ EDUARDO CRISTÓBAL	XXX2075XX
DÍAZ MECO FERNÁNDEZ MONTES Mª MERCEDES	XXX7557XX
DÍAZ MIGUEL GARCIA MARÍA	XXX8297XX
FERNÁNDEZ AMARO LIDIA	XXX0567XX

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 20 de 65

FERNÁNDEZ BERMEJO FERNÁNDEZ BERMEJO SAUL	XXX8749XX
FERNÁNDEZ BURILLO DOLORES MARÍA	XXX3265XX
FERNÁNDEZ MARCHÁN ANA MARÍA	XXX8539XX
FERNÁNDEZ ORTEGA CARLOS	XXX7344XX
FRESNEDA GARCIA CERVIGON LUZ MARINA	XXX8427XX
FRESNEDA PÉREZ FRANCISCO	XXX3487XX
GARCÍA FERNÁNDEZ ELISA MARÍA	XXX7103XX
GARCÍA GARCÍA VIOLETA	XXX31439XX
GARCÍA PIZARRO LUCÍA	XXX2136XX
GARCÍA SERRANO MIGUEL ÁNGEL	XXX7198XX
GARCÍA VILLAVERDE ÓSCAR	XXX2284XX
GIJÓN CIUDAD MARGARITA	XXX2850XX
GÓMEZ CALCERRADA VILLAREAL VALENTÍN	XXX6217XX
GONZÁLEZ CASTELLANOS EVA MARÍA	XXX3673XX
GONZÁLEZ GIGANTE MARÍA SORAYA	XXX4651XX
GONZÁLEZ GÓMEZ ESTEFANÍA	XXX2766XX
GONZÁLEZ LEÓN MARÍA SONIA	XXX7213XX
GONZÁLEZ OLIVA MONTSERRAT	XXX8187XX
HATARI YAZID LEHBIB	XXX7520XX
HERRERA BRIONES TERESA JESSICA	XXX8819XX
HERRERA MORENO JOSE FABIO	XXX2061XX
JAREÑO COBO MARIA VICTORIA	XXX8157XX
JIMENEZ ORTIZ CARMEN	XXX3916XX
LAZARO GONZALEZ CARLOS	XXX7237XX
LEÓN LÓPEZ MIGUEL ANGEL	XXX6764XX
LOGROÑO ALCAÑÍZ MARÍA DE LAS NIEVES	XXX5870XX
LÓPEZ DEL CASTILLO DÍAZ CANO FRANCISCO	XXX2749XX
LÓPEZ QUIRALTE MARIA ESTHER	XXX6768XX
LOZANO CASTILLO MARINA	XXX7553XX
MANZANARES UREÑA MANUEL MIGUEL	XXX4870XX
MARTÍN ALBO MARTÍNEZ MARIA DEL CARMEN	XXX3949XX
MARTÍN LOPEZ FRANCISCO JESÚS	XXX3597XX
MAYENCO SANTOS JOSÉ ANTONIO	XXX5244XX
MONREAL OLMEDO MARÍA DEL PILAR	XXX1587XX
MORENO RUIZ VICENTA MARIA	XXX5138XX
MOYA MADRID ANGEL CARLOS	XXX8597XX
MUÑOZ GARCÍA PILAR	XXX4182XX
MUÑOZ RODRÍGUEZ ANA MARIA	XXX8893XX
NAVARRO MARTÍNEZ MARIA LUISA	XXX8020XX
NAVAS CARO CARLOS	XXX0776XX
OCTAVIO CORTÉS MARÍA ISABEL	06276531S
PARDILLA PARDILLA ISABEL	XXX8059XX
PECES DEL AMO NATIVIDAD	XXX5738XX
PÉREZ DÍAZ MARTA	XXX4363XX
PÉREZ PEÑA ALBERTO	XXX8536XX
PLAZA PLAZA JESÚS	XXX6199XX
PORRERO SOBRINO MARÍA DEL CARMEN	XXX7530XX
POZO ROMERO ROSA MARÍA	XXX5193XX
POZUELO SÁNCHEZ JOSÉ RAMÓN	XXX4355XX
QUINTANA RAYO ÁNGEL	XXX6988XX
RODRÍGUEZ GÓMEZ ANA BELÉN	XXX1764XX
ROPERO RAMÍREZ MARIA CONCEPCION	XXX3923XX
RUBIO OCAÑA INMACULADA	XXX8171XX
RUIZ DE LA HERMOSA GUTIÉRREZ Mª JOSEFA	XXX7596XX

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 21 de 65

RUIZ MENA YOLANDA	XXX8509XX
RUIZ RODRIGÁÑEZ MARIA VICTORIA	XXX6662XX
RUIZ VEGA ROSA GEMA	XXX4305XX
SÁNCHEZ CORONADO JUAN LUIS	XXX2331XX
SANTOS SERRANO TOMAS	XXX1276XX
SERRANO GARCÍA DE DIONISIO ROSA	XXX60023XX
TORRES BORREGUERO MARIA DEL CARMEN	XXX891XX
TUDOR ANDRREA MIHAELA	XXX1843XX
VAQUERO LOPEZ CARMEN MARIA	XXX7628XX
VELAZQUEZ DIAZ SALAZAR LORENA	XXX9879XX
VILLASEÑOR MANZANEQUE MARIA ROSARIO	XXX3722XX

Aspirantes Excluídos por no haber subsanado en el plazo conferido al efecto:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
DIAZ RUBIO MIGUEL LORENZO	XXX0123XX
SÁNCHEZ MORENO MARIA DEL CARMEN	XXX2122XX

Segundo.- Publicar la presente relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección www.cincocasas.org y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión siendo la fecha de celebración del primer ejercicio el día 12 de febrero de 2021, a las 10,00h, en el Salón de actos de la EATIM de Cinco Casas sito en C/ Hermandad S/N de Cinco Casas (Ciudad Real)

Tercero.- Convocar al Tribunal calificador a las 8,00 h. del día 12 de febrero de 2021 en la Casa Consistorial de Cinco Casas para la elaboración del ejercicio.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 355

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 22 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. EL HOYO

ANUNCIO

Aprobación inicial modificación 01/2020 generación suplemento de crédito financiado con cargo a transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto.

El Pleno de la Entidad Local Menor de El Hoyo, en sesión extraordinaria celebrada el día 08 de enero de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 01/2020, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto 2018 no comprometidas, con el siguiente resumen por capítulos.

Transferencia en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Transferencia de crédito*	*Créditos finales*
Progr.	*Económica*				
161	22101	Abastecimiento domiciliario de agua potable	32.800,00 €	-5.500,00 €	27.300,00 €
1622	467	R.S.U.	17.500,00 €	+5.500,00 €	23.000,00 €
		TOTAL	50.300,00 €	0.00 €	50.300,00 €

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo de Pleno de fecha 8 de Enero de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Hoyo, a 28 de Enero de 2021. El Alcalde, Ignacio Gutiérrez García.

Anuncio número 356

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 23 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. EL HOYO

ANUNCIO

Aprobación inicial modificación 02/2020 generación suplemento de crédito financiado con cargo a transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto.

El Pleno de la Entidad Local Menor de El Hoyo, en sesión extraordinaria celebrada el día 08 de enero de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 02/2020, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto 2018 no comprometidas, con el siguiente resumen por capítulos.

Transferencia en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Transferencia de crédito*	*Créditos finales*
Progr.	*Económica*				
338	22611	CONVENIOS CULTURALES DE DIPUTACION	0,00 €	250,00 €	250,00 €
337	48001	DONATIVOS	250,00	-250,00 €	0,00 €
		TOTAL	250,00	0.00 €	250,00 €

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo de Pleno de fecha 8 de Enero de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Hoyo, a 28 de enero de 2021. El Alcalde, Ignacio Gutiérrez García.

Anuncio número 357

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 24 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. EL HOYO

ANUNCIO

Aprobación inicial modificación 04/2020 generación suplemento de crédito financiado con cargo a transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto.

El Pleno de la Entidad Local Menor de El Hoyo, en sesión extraordinaria celebrada el día 08 de enero de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 04/2020, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto 2019 no comprometidas, con el siguiente resumen por capítulos.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Transferencia de crédito*	*Créditos finales*
Progr.	*Económica*				
133	22108	Productos de limpieza y aseo	300,00 €	-20.000,00 €	-19.700,00 €
1622	467	R.S.U.	18.000,00 €	20.000,00 €	38.000,00 €
		TOTAL	18.300,00 €	0.00 €	18.300,00 €

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo de Pleno de fecha 8 de Enero de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Hoyo, a 28 de Enero de 2021. El Alcalde, Ignacio Gutiérrez García.

Anuncio número 358

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 25 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente 1063/2020 explotación ganadera Charanga, S.A.T. (C.I.F. (**3464***), licencia urbanística de legalización actividad de explotación de ganado caprino de leche en régimen extensivo en la parcela 197 del polígono 31 (con referencia catastral 13044A031001970000LZ), para 800 cabezas de ganado, superficie 13.427 m² y superficie construida 1.705 m² en suelo rústico de reserva de Fuente el Fresno, conforme al proyecto de fecha septiembre 2020, sin visado, redactado por el Graduado en Ingeniería Industrial, D. R.F.B. (colegiado nº 3579).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de una actividad clasificada como molesta por ruidos y malos olores, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte (20) días, y notificación a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad al objeto de que puedan presentarse alegaciones, por estar justificado y resultar proporcionada la medida.

A estos efectos, se le comunica que el lugar o lugares en los que puede ser consultado el proyecto de instalación, junto con toda la documentación relevante sobre el mismo a efectos de la solicitud recibida por este Ayuntamiento es el portal de transferencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la sección de información y atención al ciudadano, situación medio ambiental, https://fuenteelfresno.sedelectronica.es/transparency/108ac1ae-7bc2-4d05-9f39-816d27b5fbfb/

En Fuente El Fresno, a 2 de febrerro de 2021.- El Alcalde-Presidente, D. Teodoro Santos Escaso.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 359

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 26 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

LOS POZUELOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Presupuesto general ejercicio 2021.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles de exposición al público del anuncio de aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Los Pozuelos de Calatrava para el ejercicio 2021 y al no haberse presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) Resumen referenciado presupuesto para 2021.

ESTADO DE INGRESOS.

Capítulos. Denominación	*Importe/Euros*
Impuestos directos	154.663,94
Impuestos indirectos	8.129,20
Tasas, precios públicos y otros ingresos	56.961,53
Transferencias corrientes	79.737,70
Ingresos patrimoniales	4.658,00
Enajenación de inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	21.003,00
Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	325.153,37

ESTADO DE GASTOS.

Capítulos. Denominación	*Importe/Euros*
Gasto de personal	136.272,44
Gasto en bienes corrientes y servicios	68.825,88
Gastos financieros	5.382,18
Transferencias corrientes	65.531,35
Fondo compensación	0,00
Inversiones reales	21.003,00
Transferencias capital	0,00
Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	28.138,52
TOTAL GASTOS	325.153,37

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2021.

A) Personal funcionario.

Denominación	*Nº Plazas*	*Plazas Cubiertas*	*Plazas Vacantes*	*Grupo*
Secretaría-Intervención	1	interinidad	1	A1
Auxiliar Administrativo	1	1	0	C2

B) Personal laboral fijo.

Denominación	*Nº Puestos*
	0

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 27 de 65

C) Personal laboral de duración determinada.

Denominación	*Nº Puestos*
Auxiliar de limpieza	1
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	2
Socorristas piscina	2

Resumen de plantilla.

Nº TOTAL DE PLAZAS FUNCIONARIOS	2
Nº TOTAL DE PLAZAS CUBIERTAS POR INTERINOS	1
Nº TOTAL DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS VACANTES	1
Nº TOTAL DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO VACANTES	0
Nº TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA	5
Nº TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS EMPLEO EVENTUAL	0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde-Presidente, Basilio Lillo Gómez.

Anuncio número 360

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 28 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

LUCIANA

ANUNCIO

Exposición pública de la Ordenanza municipal reguladora de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados del Ayuntamiento de Luciana.

El Pleno del Ayuntamiento de Luciana en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados del Ayuntamiento de Luciana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría-Intervención municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Luciana, a 3 de febrero de 2021.- El Alcalde, Dionisio Vicente González.

Anuncio número 361

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 29 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

Solicitada por el titular del DNI número 05.670.756 Z licencia de actividad para 700 cabezas reproductoras de ovino y caprino, con ubicación en Polígono 27, parcela 425 de este término municipal; en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en hora de oficina. Quedando expuesto el presente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Alcalde.

Anuncio número 362

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 30 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo para presentar alegaciones o reclamaciones a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2020, de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento y Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2021, comprensivo aquel del presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, así como de aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo, para el ejercicio económico 2021, publicados ambos en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 4 de fecha 8/Enero/2021, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se elevan a definitivos dichos acuerdos.

Presupuesto general del Ayuntamiento y Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2021.

Presupuesto General del Ayuntamiento integrado por el de la propia entidad, con un estado de gastos y de ingresos por importe de 7.780.274,37 euros, y el del Patronato Municipal de Deportes con un estado de gastos y de ingresos por importe de 327.593,25 euros, para el ejercicio económico 2021, junto con las Bases de Ejecución, anexos y demás documentación complementaria, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

AYUNTAMIENTO

ESTADO DE GASTOS.

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	3.833.290,20 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:	2.413.432,64 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros:	5.010,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	664.647,40 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia:	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales:	497.510,72 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital:	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	16.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	350.383,41 €

TOTAL: 7.780.274,37 euros.

ESTADO DE INGRESOS.

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos:	3.262.859,55 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos:	185.723,84 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 31 de 65

CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros Ingresos:	1.430.556,12 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	2.292.271,14 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales:	25.852,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales:	100.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencia de Capital:	105.290,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	16.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	361.721,72 €

TOTAL: 7.780.274,37 euros.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal:	180.891,41 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:	96.801,84 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros:	500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	45.500,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia:	0,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales:	3.900,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital:	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €

TOTAL: 327.593,25 euros.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos:	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos:	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros Ingresos:	82.700,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	244.883,25 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales:	10,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales:	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €

TOTAL: 327.593,25 euros.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ 2021

1. Funcionarios de Habilitación Nacional.

Denominación Plaza	*Nº Plazas*	*Subgrupo*
Secretario	1	A1
Interventor	1	A1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 32 de 65

Tesorero	1	A1
Total Funcionarios de Habilitación Nacional	3	

2. Funcionarios propios.

2.1. Escala: Administración General.

Denominación Plaza	*Nº Plazas*	*Subgrupo*
Técnico Medio (Técnico de gestión)	1	A2
Administrativo	7	C1
Auxiliar Administrativo	6	C2
Auxiliar-Administrativo-Mantenedor Informático	1	C2
Subalterno (Alguacil)	1	OAP
Total Escala de Administración General	16	

2.2. Escala: Administración Especial.

2.2.1. Subescala: Técnica.

2.2.1.1. Clase: Técnicos Superiores.

Denominación Plaza	*Nº Plazas*	*Subgrupo*
Técnico Área Económica	1	A1
Arquitecto/a	1	A1
Total clase	2	

2.2.1.2. Clase: Técnicos Medios.

Denominación Plaza	*Nº Plazas*	*Subgrupo*
Trabajadora Social	1	A2
Total clase	1	

Denominación Plaza	*Nº Plazas*	*Subgrupo*
Agente Medioambiental	1	B
Total clase	1	

2.2.2. Subescala: Servicios Especiales.

2.2.2.1. Clase: Policía Local.

Denominación Plaza	*Nº Plazas*	*Subgrupo*
Subinspector Jefe	1	A2
Oficial de Policía	3	C1
Policía	12	C1
Total clase	16	

2.2.2. Subescala: Servicios Especiales.

2.2.2.2. Clase: Cometidos Especiales.

Denominación Plaza		*Subgrupo*
Educador/a Infantil	4	C1
Guarda Rural	1	C2
Total clase	5	

2.2.2. Subescala: Servicios Especiales.

2.2.2.2. Clase: Cometidos Especiales.

2.2.2.2.1: Personal de Oficios.

Denominación Plaza	*Nº Plazas*	*Subgrupo*
Oficial Obras y Servicios	1	C2
Oficial de Obras	1	C2
Total clase	2	
Total Escala de Administración Especial	27	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 33 de 65

3. Personal laboral fijo.

3.1. Titulados.

Denominación Plaza	*Nº Plazas*	*Subgrupo*
Educador/a Familia	1	A2
Total	1	

3.2. Bachiller Superior/F.P. II o equivalente.

Denominación Plaza	*Nº Plazas*	*Subgrupo*
Administrativo	1	C1
Total	1	

3.3. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	*Nº Plazas*	*Subgrupo*
Oficial Conductor	1	C2
Oficial Conductor	1	C2
Oficial de Obras	1	C2
Oficial Responsable Limpieza	1	C2
Oficial de Obras y Servicios	1	C2
Oficial de Servicios Múltiples	2	C2
Total clase	7	

3.4. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	*Nº Plazas*
Peón de Servicios Múltiples	4
Operario de Limpieza	2
Total clase	6
Total Personal laboral fijo	15

4. Personal laboral indefinido.

4.1. Bachiller Superior/F.P. II o equivalente.

Denominación Plaza	*Nº Plazas*	*Subgrupo*
Educador Infantil	4	C1
Animador Socio/Cultural	1	C1
Técnico Especialista Informático (Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 3 bis con el número 111/20 de 28 febrero)	1	C1
Administrativo Educación, Cultura Jub.Parc	1	C1
Total clase	7	

4.2. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	*Nº Plazas*	*Subgrupo*
Conserje-Ordenanza	3	OAP
Operario de Limpieza	4	OAP
Total clase	7	
Total Personal laboral Indefinido	14	

5.-Personal laboral indefinido discontinuo.

5.1. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	*Nº Plazas*	*Subgrupo*
Operario de Limpieza	8	OAP
Total clase	8	
Total Personal laboral Indefinido discontinúo	8	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 34 de 65

6. Personal laboral fijo discontinuo.

6.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	*Nº Plazas*	*Subgrupo*
Oficial de Obras	1	C2
Total clase	1	

6.2. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	*Nº Plazas*	*Subgrupo*
Operario Vestuario Piscina	2	OAP
Taquilla Piscina	1	OAP
Total clase	3	
Total Personal fijo discontinuo	4	

7. Personal laboral de duración determinada.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo	Duración	Jornada
Trabajador/a Social	1	A2	12 MESES	J.T.C.
Socorristas (BOLSA)	3	C2	3 MESES	J.T.P.
Auxiliar Radio	1	C2	12 MESES	J.T.P.
Monitor de Taller de Prensa y Radio	1	C2	12 MESES	J.T.P.
Monitores Universidad Popular	6	C2	8 MESES (5) 2 MESES (1)	J.T.P.
Educadores/as Infantiles	2	C1	12 MESES	J.T.C.
Jurista Centro de la Mujer	1	A1	12 MESES	J.T.C.
Psicólogo/a Centro de la Mujer	1	A1	12 MESES	J.T.C.
Promotor/a Laboral Centro de la Mujer	1	A2	12 MESES	J.T.P.
Monitora del Aula Matinal	1	C1	4 MESES	J.T.P.
Auxiliar de Comedor	3	C1	12 MESES	J.T.P.
Auxiliar de Comedor Apoyo	1	C1	10 MESES	J.T.P.
Auxiliar Gerontocultor Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada	3	C1	12 MESES	J.T.C.
Auxiliar Gerontocultor Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada (Apoyo)	1	C1	12 MESES	J.T.C.
Terapeuta Ocupacional Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada	1	A2	12 MESES	J.T.C.
Auxiliar de Limpieza y Mantenimiento Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada	2	OAP	12 MESES	J.T.P.
Auxiliar de Limpieza y Mantenimiento Centro de Estancias Diurnas y V.T. (Sustituciones)	1	OAP	2 MESES	J.T.C.
Monitor Punto de Inclusión Digital	1	C1	6 MESES	J.T.P.
Trabajador Social PRIS	1	A2	12 MESES	J.T.C.
Educador Social PRIS	1	A2	12 MESES	J.T.P.
Monitor PRIS	1	C1	6 MESES	J.T.P.
Bibliotecario/a	1	C1	12 MESES	J.T.P.
Bibliotecario/a para Catalogación Libros	1	C1	12 MESES	J.T.P.
Monitor Juvenil	1	C2	1 MES	J.T.P.
Monitores Escuela de Verano (VARIOS)	11	C2	1 MES	J.T.P.
Oficial Conductor PLAN DE CAMINOS	1	C2	12 MESES	J.T.C.
Peón de Obras y Servicios	3	OAP	12 MESES	J.T.C.
PLAN CONCILIA	1	A2	6 MESES	J.T.C.
Peón para aplicación de tratamientos fitosanitarios (BOLSA)	1	OAP	3 MESES	J.T.C.
Peón de poda de árboles (BOLSA)	1	OAP	3 MESES	J.T.C.
Director Escuela y Banda de Música	1	A2	12	J.T.C.
Profesores Escuela Municipal de Música (	12	A2	9	J.T.P.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 35 de 65

Auxiliar-Advo de apoyo al Ayuntamiento	1	C2	12	J.T.C.
Administrativo relevista	1	C1	10	J.T.P.
Auxiliar-Advo de apoyo Centro Cultural	1	C2	12	J.T.C.
Auxiliar-Advo de apoyo Centro Social	1	C2	12	J.T.P.
Auxiliar de Limpieza en diferentes dependencias municipales	1	OAP	12	J.T.P.
Oficial de Mantenimiento Pabellón, Pistas y Piscina	1	C2	12	J.T.C.
Administrativo Digitalización Archivo	1	C1	11	J.T.C.
Conserje SAC (Cita Previa)	1	OAP	12	J.T.C.
Auxiliar Limpieza (Colegio Seguro)	4	OAP	4	J.T.P.
Total Personal Laboral de duración determinada	80			

7. Personal eventual.

Denominación Plaza	*Nº Plazas*
Asesor/a de confianza del Alcalde	1
Total personal eventual	1

8. Personal funcionario interino.

Denominación Plaza	*Nº Plazas*	*Subgrupo*	*Duración*
Auxiliar Administrativo	1	C2	6 meses
Total clase	1		
Total Personal funcionario interino	1		

Resumen:

Denominación	*Nº Plazas*
1. Funcionarios de Habilitación Nacional	3
2. Funcionarios Propios	
Grupo A1	2
Grupo A2	3
Grupo B	1
Grupo C1	26
Grupo C2	10
Grupo OAP	1
Total Funcionarios Propios	43
3. Personal Laboral Fijo	
Grupo A2	1
Grupo C1	1
Grupo C2	7
Grupo OAP	6
Total laboral fijo	15
4. Personal Laboral Indefinido	
Grupo C1	7
Grupo OAP	7
Total laboral indefinido	14
5. Personal Laboral Indefinido Discontinuo	
Grupo OAP	8
Total Personal Laboral Indefinido Discontinuo	8
6. Personal Laboral Fijo Discontinuo	
Grupo C2	1
Grupo OAP	3
Total Laboral Fijo Discontinuo	4
7. Personal Laboral de Duración Determinada	
Grupo A1	2
Grupo A2	19

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 36 de 65

Grupo C1	17
Grupo C2	28
Grupo OAP	14
Total laboral duración determinada	80
8. Personal Eventual	
Asesor de confianza del Alcalde	1
Total personal eventual	1
9. Personal funcionario interino	
Grupo C2	1
Total personal funcionario interino	1
Total	169

PLANTILLA DE PERSONAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2021.

1. PERSONAL LABORAL FIJO.

1.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	*Nº Plazas*	*Subgrupo*
Coordinador Deportivo	1	C2
Auxiliar Administrativo	1	C2
Total personal fijo	2	

2. Personal laboral indefinido.

2.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	*Nº Plazas*	*Subgrupo*
Monitor Deportivo	2	C2
Personal de Apoyo	1	C2
Total personal indefinido	3	

3. Personal laboral de duración determinada.

3.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	*Nº Plazas*	*Subgrupo*	*Duración*	*Jornada*
Monitor Deportivo	1	C2	12 MESES	J.T.P.
Monitores Deportivos	4	C2	9 MESES	J.T.P.
Monitores Natación	7	C2	1,5	J.T.P.
Total personal duración determinada	12			

RESUMEN:

Denominación	*Nº Plazas*
1. Personal Laboral Fijo	
Grupo C2	2
Total laboral fijo	2
2. Personal Laboral Indefinido	
Grupo C2	3
Total laboral indefinido	3
3. Personal Laboral de Duración Determinada	
Grupo C2	12
Total laboral duración determinada	12
Total	17

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ 2021

Denominación puesto de trabajo	*Dot.*	*Sub.*	*C.D.*	*C.Específico*	*T. P*	*F.P*	*Tipo Personal*	*Titulación*	*Jornada*	*observ.*
SECRETARIO/A	1	A1	27	56,00 %	S	C	F	FHN	JED	
INTERVENTOR/A	1	A1	27	56,00 %	S	C	F	FHN	JED	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 37 de 65

TESORERO	1	A1	27	56,00 %	S	C	F	FHN	JED	
TÉCNICO ÁREA ECONÓMICA	1	A1	25	46,00 %	N	C	F		JN	
TÉCNICO DE GESTIÓN	1	A2	23	42,00 %	N	C	F		JN	
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	23	54,00 %	N	C	F	Trabajo Social	JED	
TRABAJADOR/A SOCIAL PLAN CONCERTADO	1	A2	21	14,00 %	N	C	L	Trabajo Social	JN	
EDUCADORA DE FAMILIA	1	A2	21	34,00 %	N	C	L	Educación Social	JN	
SUBINSPECTOR JEFE POLICÍA LOCAL	1	A2	23	74,00 %	S	C	F		JED	
SUBINSPECTOR POLICÍA EN SEGUNDA ACTIVIDAD	1	A2	23	68,00 %	S	C	F		JED	
COORDINADOR/A DE ÁREAS MUNICIPALES	1	A2	21	46,00 %	S	LD	F/L		JED	
ADMINISTRATIVO ÁREA EDUCACIÓN Y CULTURA	1	C1	21	34,00 %	N	C	L		JN	
ADMINISTRATIVO ÁREA FINANCIERA	1	C1	21	62,00 %	S	C	F		JED	
ADMINISTRATIVO OLA	1	C1	21	66,00 %	N	C	L		JN	(a extinguir)
ADMINISTRATIVO OLA	1	C1	21	66,00 %	N	C	F		JN	
ASISTENTE DE LA ALCALDÍA	1	C1	21	+15%	S	LD	F		JED	
ADMINISTRATIVO ÁREA SECRETARIA	1	C1	21	46,00 %	S	C	F		JN	
ADMINISTRATIVO SECCIÓN URBANISMO	1	C1	21	36,00 %	N	C	F		JN	
ADMINISTRATIVO TESORERÍA	1	C1	21	72,00 %	S	C	F		JN	
ADMINISTRATIVO ÁREA FINANCIERA	1	C1	21	48,00 %	N	C	F		JN	
ADMINISTRATIVO ÁREA CULTURA	1	C1	21	34,00 %	N	C	F		JN	
OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	C1	21	73,00 %	N	C	F		EDT	
OFICIAL POLICÍA LOCAL	2	C1	21	73,00 %	S	C	F		EDT	
POLICÍA LOCAL	12	C1	19	64,00 %	N	C	F		EDT	
EDUCADORA ESCUELA INFANTIL - COORDINADORA	1	C1	19	53,00 %	N	C	L		JN	(a extinguir)
EDUCADORA ESCUELA INFANTIL - COORDINADORA	1	C1	19	53,00 %	N	C	F		JN	
EDUCADORAS ESCUELA INFANTIL	5	C1	19	34,00 %	N	C	L		JN	(3 a extinguir)
EDUCADORAS ESCUELA INFANTIL	3	C1	19	34,00 %	N	C	F		JN	
BIBLIOTECARIO/A	1	C1	19	36,00 %	S	C	L		JRT	
ANIMADORA SOCIO CULTURAL	1	C1	19	21,80 %	N	C	L		JN	
TECNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICO	1	C1	21	46,00 %	N	C	L		JN	
RESPONSABLE DEL S.A.C.	1	C1/C2	21/18	76,00 %	S	C	F		JN	
AUX. ADM.MANTENEDOR EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	C2	17	55,00 %	N	C	F		JN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SAC	3	C2	17	55,00 %	N	C	F		JN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO TESORERÍA	1	C2	17	32,00 %	N	C	L		JN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO TESORERÍA	1	C2	17	32,00 %	N	C	F		JN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SS.SOCIALES	1	C2	17	30,00 %	N	C	F		JN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO RENTAS	1	C2	17	30,00 %	N	C	F		JN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	28,00 %	N	C	F		JN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	28,00 %	N	C	F		JN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	28,00 %	N	C	F		JN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CULTURA	1	C2	17	55,00 %	N	C	F		JN	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 38 de 65

OFICIAL CONDUCTOR	1	C2	17	55,00 %	N	C	L		JN	
OFICIAL CONDUCTOR	1	C2	17	45,00 %	N	C	L		JN	
OFICIAL OBRAS ENCARGADO CEMENTERIO	1	C2	17	78,00 %	S	C	L		JED	(a extinguir)
OFICIAL OBRAS ENCARGADO CEMENTERIO	1	C2	17	78,00 %	S	C	F		JED	
OFICIAL OBRAS	1	C2	19	47,00 %	N	C	L		JN	(a extinguir)
OFICIAL OBRAS	1	C2	19	47,00 %	N	C	F		JN	
OFICIAL S. MÚLTIPLES	1	C2	17	45,00 %	N	C	L		JN	
OFICIAL S. MÚLTIPLES	1	C2	17	45,00 %	N	C	L		JN	
OFICIAL RESPONSABLE DE LIMPIEZA	1	C2	17	36,00 %	N	C	L		JM/T	
OFICIAL PISCINA	1	C2	17	50,00 %	N	C	L		JED	
AUXILIAR DE RADIO-ASISTENTE DE INFORMATIVOS	1	C2	17	20,39 %	N	C	L		JN/JER	
GUARDA RURAL FUNCIONARIO INTERINO	1	C2	17	34,00 %	N	C	F		JN	
OPERARIO VESTUARIO PISCINA	2	OAP	14	44,00 %	N	C	L		JED	
TAQUILLERO/A PISCINA	1	OAP	14	44,00 %	N	C	L		JED	
OPERARIO S. MÚLTIPLES JARDINERÍA	1	OAP	14	39,00 %	N	C	L		JN	
OPERARIO S. MÚLTIPLES	1	OAP	14	39,00 %	N	C	L		JN	
OPERARIO S. MÚLTIPLES	1	OAP	14	55,00 %	S	C	L		JN	
OPERARIO S. MÚLTIPLES	1	OAP	14	40,00 %	N	C	L		JN	
ALGUACIL	1	OAP	14	50,00 %	N	C	F		JN	
AGENTE NOTIFICADOR	1	OAP	14	24,00 %	N	C	L		JN	
CONSERJE	1	OAP	14	24,00 %	N	C	L		JN	
CONSERJE	1	OAP	14	50,00 %	S	C	L		JED	
OPERARIO/A LIMPIEZA	1	OAP	14	25,00 %	N	C	L		JN	
OPERARIO/A LIMPIEZA	1	OAP	14	29,00 %	N	C	L		JRT	
OPERARIO/A LIMPIEZA	4	OAP	14	29,00 %	N	C	L		JRT	
Nota: El complemento específico que figura en esta Relación de Puestos de Trabajo, será 14 pagas, y corresponde al porcentaje por grupo de titulación										

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2021

COORDINADOR/A DEPORTES	*1*	*C2*	*17*	*50,00 %*	*S*	*C*	*L*		*JED*
MONITOR/A DEPORTES	1	C2	17	24,00 %	N	C	L		JED
PERSONAL DE APOYO	1	C2	17	24,00 %	N	C	L		JED
MONITOR/A DEPORTES	1	C2	17	24,00 %	N	C	L		JED
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	32,00 %	N	C	L		JED
Nota: El complemento específico que figura en esta Relación de Puestos de Trabajo, en cada puesto corresponde a 14 pagas, porcentaje según grupo titulación									

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedro Muñoz, 3 de febrero de 2021.- El Alcalde, Carlos Alberto Ortíz Sánchez-Tinajero.

Anuncio número 363

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 39 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 22 de fecha 3 de febrero de 2021, se publicó la aprobación definitiva de la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Depuración de Aguas Residuales.

Detectado error de transcripción del acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2021, así donde dice: Depuración, por metro cúbico de agua consumida: 0,20 euros, debe de decir: Depuración, por metro cúbico de agua consumida: 0,201 euros.

Pedro Muñoz, 3 de febrero de 2021.- El Alcalde, Carlos Alberto Ortíz Sánchez-Tinajero.

Anuncio número 364

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 40 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

RUIDERA

ANUNCIO

Dª. Josefa Moreno Moreno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:

Que con fecha 27 de enero de 2021, ha quedado elevado a definitivo por no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de información pública, el expediente de aprobación del presupuesto Municipal para el año 2021, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Ruidera el día 17 de diciembre de 2020.

Procede la publicación resumida por capítulos, plantilla de personal y régimen de asistencias, indemnizaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación.

PRESUPUESTO.

Resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPÍTULO 1	272.295,80 Euros.
CAPÍTULO 2	9.270,51 Euros.
CAPÍTULO 3	240.757,93 Euros.
CAPÍTULO 4	148.252,83 Euros.
CAPÍTULO 5	1,00 Euros.
CAPÍTULO 7	54.363,95 Euros.
TOTAL:	724.942,02 Euros.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPÍTULO 1	236.973,11 Euros.
CAPÍTULO 2	328.381,37 Euros.
CAPÍTULO 3	8.700,00 Euros.
CAPÍTULO 4	6.700,00 Euros.
CAPÍTULO 6	119.187,24 Euros.
CAPÍTULO 9	25.000,00 Euros.
TOTAL:	724.942,02 Euros.

Plantilla de Personal:

Plantilla de personal funcionario:

1.- Escala de Administración General.

1º.- Subescala Administrativa.

- Administrativo, Grupo C1. Ocupada.

2.- Escala de Administración Especial.

1º.- Subescala de servicios especiales.

- Agentes de la Policía Local, Grupo C1.Ocupada.
- Oficios Varios, Grupo C2. Ocupada.

Plantilla de personal laboral fijo y de plantilla:

Equiparados grupo C1.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 41 de 65

Bibliotecario y agente cultural, nº de plazas: 1. Vacante.

Equiparados grupo C2.

Limpiadora, nº de plazas 1. Vacante.

Régimen de retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

- Indemnización por asistencias a sesiones de órganos Colegiados:

Indemnización de 100,00 Euros, por asistencias de cualquier concejal a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruidera, a 3 de febrero de 2021.- La Alcaldesa, Josefa Moreno Moreno.

Anuncio número 365

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 42 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

EDICTO

Por D. Francisco Javier Alarcón Atencia se ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén y venta al por mayor de frutos de cáscara, con emplazamiento en la calle Mónaco nº 24 (parcela i-5.4) del polígono industrial I-3 El Llano de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Socuéllamos, a 1 de febrero de 2021.- La Alcaldesa, Mª Elena García Zalve.

Anuncio número 366

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 43 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

EDICTO

Por D. José Manuel Atencia Chicharro se ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén y venta al por mayor de frutos de cáscara, con emplazamiento en la calle Mónaco nº 26 (parcela i-5.3) del polígono industrial I-3 El Llano de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Socuéllamos, a 1 de febrero de 2021.- La Alcaldesa, Mª Elena García Zalve.

Anuncio número 367

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 44 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta hace saber:

Que una vez confeccionados los Padrones del ejercicio 2021 correspondientes a los conceptos que se indican:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se expondrán al público en el Departamento de Gestión Tributaria Municipal, sita en la Plaza de la Constitución 1 (planta primera) de esta Villa de Socuéllamos, en días hábiles, desde las 1 a las 14 horas, por un plazo de quince días, comprendidos entre los días 1 y 15 de marzo de 2021 a fin de que puedan ser examinados por los interesados, para su comprobación y efectuar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Socuéllamos, 2 de febrero de 2021.- La Alcaldesa.

Anuncio número 368

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 45 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta hace saber:

Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de marzo y el 5 de agosto de 2021, estarán puestas al cobro en período voluntario las cuotas anuales correspondientes a los conceptos que se indican del ejercicio 2021.

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán retirar los documentos para realizar los pagos de sus deudas tributarias, en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la Plaza de la Constitución 1 (planta baja), de lunes a viernes y desde las 9 a las 14 horas. Así mismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de Bancos y Cajas de Ahorro.

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el periodo ejecutivo de cobro, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 por 100, y el devengo de los intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que no existirá otro tipo de notificación de pago en periodo voluntario de tipo individual.

Socuéllamos, 2 de febrero de 2021.- La Alcaldesa.

Anuncio número 369

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 46 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Exposición pública del expediente "Proyecto de infraestructura verde: parque fluvial para la defensa de avenidas del Arroyo la Veguilla desde Valdepeñas hasta el río Jabalón (Ciudad Real)".

El Ayuntamiento Pleno en sesión de día 1 de febrero de 2021 ha adoptado el acuerdo de someter a información pública y audiencia a los interesados del expediente mencionado por el periodo de 30 días.

Durante el citado período de información el expediente mencionado se encontrará depositado, para su consulta pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamientos de Valdepeñas.

Valdepeñas, 3 de febrero de 2021.-El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 370

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 47 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Exposición pública del expediente "Proyecto básico y de ejecución denominado paso inferior en calle Alegría y retirada de pasarela en calle Cristo de Valdepeñas".

El Ayuntamiento Pleno en sesión de día 1 de febrero de 2021 ha adoptado el acuerdo de someter a información pública y audiencia a los interesados del expediente mencionado por el periodo de 30 días.

Durante el citado período de información el expediente mencionado se encontrará depositado, para su consulta pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamientos de Valdepeñas.

Valdepeñas, 3 de febrero 2021.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 371

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 48 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

"En relación con la convocatoria de una plaza de Ayudante de Archivo, incluida en la Oferta de Empleo Público 2018, para Personal Funcionario, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123 de 1 de julio de 2020.

De conformidad con lo previsto en la base cuarta, punto 4.2., de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de subsanaciones, una vez examinadas éstas, por medio del presente,

He resuelto:

Personal Funcionario.-

Turno Libre:

1. Una plaza de Ayudante de Archivo, Escala de Administración Especial, Grupo / Subgrupo C1:

a) Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:

- Admitidos:

ANTONIO REY, MARIA REMEDIOS
CAMACHO PORRAS, INMACULADA
CANOVAS CANOVAS, MARIA JOSE
GARCIA CABRERA, DANIEL
GARCIA LOPEZ, SORAYA
GARCÍA GARCIA NOVOA, LORENA
GARRIDO QUINTANA, YOLANDA
GONZALEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, JOSEFA
GUERRERO FERNANDEZ, SILVIA
LÓPEZ ALCAIDE, MARÍA
LOZANO RUIZ POVEDA, MARIA CRISTINA
MAÑAS GARCIA MASCARAQUE, RAMON
MARTINEZ LUMBRERAS, SONIA MARIA
MORENO TOLEDO, FERNANDO
ORELLANA LOPEZ DE LA FRANCA, JULIO
ORMEÑO GONZALEZ, CARMEN PILAR
OSORIO VISIEDO, DAVID
PEREZ RUIZ DE LEON, CAROLINA
RODRIGUEZ PEINADO, ALVARO
RUIZ DE LA HERMOSA GUTIERREZ, MARIA JOSEFA
SANCHEZ ALCOBENDAS, VANESSA
VILLASEÑOR GONZALEZ, MARIA BEGOÑA

- Excluidos:

BALLESTEROS LOPEZ-TELLO, JOSE ALBERTO (2)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 49 de 65

BERMUDEZ CARDONA, ANDREA	(1)
BERRADA BERRADA, HASNAA	(2)
CRESPO SAINZ, SONIA	(1)
ESCUDERO VAZQUEZ, AMELIA	(1)
FRESNEDA PEREZ, FRANCISCO	(1)
GALLEGO DIAGO, VERONICA	(1)
GARCIA LUNA, ALBERTO	(1)
HERNÁNDEZ BARRIOPEDRO, MARIO	(4)
MATA DELGADO, GEMA	(1)
MIRANDA MERA, GINNA MARCELA	(2)
MUÑOZ LOPEZ, MELODY	(1)
ORTIZ DA FONSECA, SELENA	(1)
VARELA LERIDA, NOELIA	(1)

(1) No cumplir el punto 3.3 de las Bases (Pago de Tasas).

(2) No cumplir el punto 3.1 ni 3.3 de las Bases (No utilizar instancia o no autorizar comprobación "Delitos sexuales" ni aportar certificado "Delitos Sexuales", no pagar Tasas).

(3) No cumplir el punto 3.1de las Bases (ni autoriza ni aporta certificado "Delitos Sexuales").

(4) No cumplir el punto 3.1 de las Bases (certificación de más de un mes de antigüedad).

b) Designar el Tribunal Calificador que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Dª Rosario Guerrero Calleja

Suplente: D. Manuel García Peral

Vocales:

Titular: Dª Mª Francisca Marqués Romero

Suplente: Dª Mª Teresa García Jiménez

Titular: Dª Carmen Pilar bastante Sánchez Bermejo

Suplente: D. Gregorio Herreros Álvarez

Titular: D. José Antonio Megia Sánchez

Suplente: D. Ángel Alberto Gallego López

Titular: Dª María Teresa Moreno Fuentes

Suplente: D. José Manuel Rico Rodríguez

Secretario:

Titular: D. Manuel Jesús Villajos García

Suplente: Dª Mª Ángeles Encinas Lorente

c) Señalar como fecha de la primera prueba de la oposición, el próximo día 18 de marzo de 2021 a las 10.30 horas en el Centro Asociado de la UNED, calles Seis de Junio, de Valdepeñas.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, de cualquier otro documento que acredite debidamente su identidad.

d) Citar al Tribunal Calificador, para su constitución, a las 10:00 horas del mismo día, en el Centro Cultural "La Confianza", calle Real, en Valdepeñas.

e) Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 50 de 65

Nota importante:

Se recuerda a los aspirantes que en todo momento han de guardar las normas de prevención de contagios, como es la mascarilla, la distancia de seguridad y etiqueta respiratoria".

Anuncio número 372

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 51 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALENZUELA DE CALATRAVA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de febrero de 2021 acordó aprobar provisionalmente el expediente modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valenzuela de Calatrava, a 4 de febrero de 2021.- El Alcalde, Marcelino Galindo Malagón.

Anuncio número 373

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 52 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE SAN CARLOS

ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril; y 169.3 del RDL 2/2004, se pone en general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos, reunido en sesión de carácter ordinario de fecha 22-12-2020, adoptó el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General de esta entidad para 2021, junto con las bases de ejecución y la plantilla, y dado que éste ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Capítulo		*Ingresos 2021*
	OPERACIONES CORRIENTES	
I	Impuestos directos	118.496,85
II	Impuestos indirectos	5.754,13
III	Tasas y otros ingresos	82.543,28
IV	Transferencias corrientes	104.236,39
V	Ingresos patrimoniales	29.250,99
	OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Enajenación de inversiones	0,00
VII	Transferencias de capital	114.117,70
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		454.399,34
Capítulo		*Gastos 2021*
	OPERACIONES CORRIENTES	
I	Personal	137.728,63
II	Bienes corrientes y servicios	104.638,20
III	Gastos financieros	1.200,00
IV	Transferencias corrientes	53.314,81
V	Fondo contingencia art. 31 Ley Orgánica 2/2012	0,00
	OPERACIONES CAPITAL	
VI	Inversiones reales	138.617,70
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	18.900,00
TOTAL		454.399,34

Plantilla Presupuestaria ejercicio 2021.

A) Plazas de funcionarios:

Denominación	*Nº de plazas*	*Grupo*	*Escala*	*Subescala*
Secretario-Interventor	1	A1	Habilitacion estatal	Secretaria-Intervencion

B) Plazas de personal laboral fijo.

No existen personal laboral fijo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 53 de 65

C) Plazas de personal laboral temporal.

Denominación	*Nº Puestos*	*Observaciones*
Auxiliar administrativo	1	
Operario de servicios multiples	1	
Limpiadora	1	
Auxiliar de ayuda a domicilio	1	Subvención
Socorristas/limpiador piscina municipal	2	
Monitor Punto Inclusion Digital	1	Tiempo parcial (6 meses)

Resumen de la plantilla:

Nº Total de plazas de funcionario de carrera: 1

Nº Total de plazas de personal laboral fijo: 0

Nº Total de puestos de personal laboral temporal: 7

Hacer constar que aparte de algunos puestos de personal laboral temporal, se prevé que a lo largo del ejercicio existan otros financiados mediante subvenciones finalistas de otras AAPP.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villanueva de San Carlos, a 2 de febrero de 2021.- La Alcaldesa, Antonia Ciudad Ciudad.

Anuncio número 374

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 54 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE SAN CARLOS

ANUNCIO

Se pone en general conocimiento que por solicitud de D. Luis Miguel Molina Trujillo se tramita en este Ayuntamiento expediente en relación con la solicitud de licencia de actividades consistente en explotación de ganado ovino de aptitud cárnica, a realizar en la Finca Cantohincado del término municipal de Villanueva de San Carlos (Ciudad Real), procediendo, de acuerdo con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, someter el expediente a información pública durante 20 días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas.

En Villanueva de San Carlos, a 3 de febrero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Antonia Ciudad Ciudad.

Anuncio número 375

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 55 de 65

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

EDICTO

Que por Decreto de Alcaldía de 02/02/2021, se aprobó el padrón del 6º bimestre 2020 tasa agua y otros, relativo a las tasas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, por un importe total de 44.630,45 € €; siendo el plazo de cobro en voluntaria del del 26 de enero al 26 de marzo de 2021, efectuándose la gestión de este, por la empresa concesionaria del servicio, Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U., en sus oficinas sitas en la C/ Real, 84-A en horario de 10 a 13 horas, de lunes a viernes.

Para facilitar el ingreso de las tasas, se enviaran al domicilio de cada titular los recibos con las liquidaciones practicadas de dicho padrón y con la modalidad de pago (Domiciliación Bancaria o Pago en las oficinas), sin carácter de notificación. En caso de no recibirlo, el contribuyente debe requerir en la oficina de Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U., el oportuno duplicado o en su defecto, el justificante, una vez comprobado la inclusión del contribuyente en el padrón cobratorio.

Los ingresos se efectuaran en el plazo indicado. Los recibos no domiciliados se abonaran en las oficinas de Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U. y en los domiciliados en las Entidades de Crédito designadas por los contribuyentes. Así mismo se les recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la modalidad de domiciliación bancaria, solicitándolo al menos con 2 meses de antelación al comienzo del periodo recaudatorio y sin coste alguno.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón sin haberlos satisfecho, incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio. Todo ello sin perjuicio del corte del suministro, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento del Suministro domiciliario de Agua y en la ordenanza reguladora de dicho precio público.

Contra el presente padrón o liquidaciones de este, se podrá formular ante este Ayuntamiento, recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOP, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de estos recursos no interrumpirá el procedimiento, excepto en los términos y condiciones señalados en el Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante se podrá interponer cualquier recurso que en derecho se estime conveniente.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 376

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 56 de 65

administración autonómica

CONSEJERÍAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
TOLEDO

Resolución de 25 de enero de 2021 de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se anuncia la licitación para la venta en subasta pública de los bienes inmuebles que se citan, sitos en las ciudades de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo, en los municipios de Chinchilla de Montearagón (AB), Daimiel (CR), Villalba de la Sierra (CU), Cobisa (TO), Los Navalmorales (TO) y ¼ parte indivisa en nuda propiedad del localizado en San Sebastián (Guipúzcoa). Expte. Patrimonio: 18/2020.

1. Entidad adjudicadora y objeto de la subasta.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

b) Descripción del objeto de la subasta: Venta de los bienes inmuebles que se citan en el Anexo I a esta Resolución.

2. Tramitación del procedimiento.

a) Declaraciones de alienabilidad: Resolución de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas de 19 de enero de 2021.

b) Aprobación de la Tasación: Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 19 de enero de 2021.

c) Desafectación: Resoluciones del Consejero de Hacienda de fechas 15 de noviembre de 2011, 26 de abril de 2012, 5 de abril de 2013.

d) Acuerdo de venta: Resolución del Consejero de Hacienda y Administraciones Pública de fecha 22 de enero de 2021.

e) Forma de adjudicación: subasta pública al alza, mediante presentación inicial de ofertas en sobre cerrado y adjudicación al mejor postor.

3. Precio tipo de la subasta: el establecido en el ANEXO I a esta Resolución para cada uno de los bienes inmuebles o lotes relacionados.

4. Garantía para participar en la subasta: el 20% del precio tipo para la subasta, en los términos establecidos en el ANEXO I, constituida por cualquiera de los medios previstos en el Pliego de Condiciones.

5. Obtención de documentación e información sobre la subasta:

a) Entidad: Unidad de Patrimonio de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en la Calle Real, 14, C.P. 45071 Toledo, Teléfonos: 925.26.65.47, 925.26.65.90 o 925.26.66.69, Fax: 925-26. 65.09 y 925.26.65.41.

b) Para la visita y comprobación de los bienes: En función de la provincia donde radiquen los bienes, en las direcciones y por los medios establecidos en los ANEXOS II a VI.

c) Destinos adicionales para la obtención del Pliego de Condiciones: solicitud por correo electrónico a la dirección: patrimonio@jccm.es y descarga en la dirección web:

http://www.castillalamancha.es.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 57 de 65

6. Requisitos específicos para participar en la subasta:

Los establecidos en las cláusulas V y VI del Pliego de Condiciones que rige la presente subasta.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 25 de marzo de 2021.

b) Documentación a presentar: La señalada en las cláusulas V y VI del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

Directamente o por correo en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, en la siguiente dirección: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Calle Real, nº 14. Edificio El Nuncio, CP 45071 Toledo.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de licitación hasta las 14 horas del día 24 de marzo de 2021.

9. Día, hora y lugar de celebración de la subasta:

a) Entidad: Edificio sede de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en Toledo.

b) Domicilio: C/ Real nº 14. Edificio El Nuncio.

c) Localidad: Toledo

d) Fecha: 15 de abril de 2021.

e) Hora: 11 horas.

10. Mesa ante la cual ha de tener lugar la subasta: La prevista en el Pliego de Condiciones que ha de regir esta subasta.

Toledo, 25 de enero de 2021.- La Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Macarena Saiz Ramos.

Firmado digitalmente.

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES OBJETO DE SUBASTA. EXPTE. PATRIMONIO: 18/2020

Nº	DENOMINACIÓN	SUPERF. SUELO	SUPERF. CONSTR.	MUNICIPIO	UBICACIÓN	DATOS REGISTRALES	Nº ACTIVO / REF. CATASTRAL	CARGAS OBSERVACIONES	TIPO MINIMO DE LICITACION €	FIANZA 20%
1	Edificio Singular	532 m²	983 m²	ALBACETE	C/ Dionisio Guardiola núm. 32	Registro de la Propiedad de Albacete nº 1. Tomo 2.485, Libro 1.029, Folio 139, Inscripción 1ª, Finca nº 51.975	900000000049 9068014WJ9196G0001UK	Incluido en catálogo de Bienes Protegidos	517.830,91 €	103.566,00 €
2	Silo	8.586 m²	492 m²	CHINCHILLA DE MONTE ARAGÓN (ALBACETE)	Paraje "Las Delicias", Diseminados 111	Registro de Chinchilla, Tomo 928, Libro 221, Folio 220, inscripción 2ª, finca 6.576	900000000046 002803800000000001RQ	Situado en zona de protección líneas ferroviarias.	41.986,00 €	8.397,00 €
3	Finca urbana	362,80 m²	30 m²	CIUDAD REAL	C/ Lirio, nº 10	Registro de Ciudad Real nº 1. Tomo 1.601, Libro 797, Folio 151, Inscripción 2ª, Finca 13.963	320000000308 0161014VJ2106S0001IW	-	369.225,00 €	73.845,00 €
4	Finca rústica	2.350 m²	107 m²	DAIMIEL (CIUDAD REAL)	Paraje Zarasquilla Parcela 124 Polígono 25	Registro de Daimiel, Tomo 921, Libro 493, Folio 35 vuelto, Inscripción 4ª, Finca 24.508	310000001620 13039A025001240000AF	-	606,36 €	121,00 €
5	Solar urbano	1.710 m²	----------	VILLALBA DE LA SIERRA (CUENCA)	Avda. de los Perales, s/n. antigua parcela 77 Polígono 505,	Registro de la Propiedad de Cuenca, Tomo 1422, Libro 11, Folio 80, inscripción 1ª, finca registral 1.471.	900000000531 16255A505000770001TT	Línea aérea aparentemente de telefónica pasa por la parcela cerca de la fachada	71.039,42 €	14.208,00 €
6	Silo	2.772 m²	3.264 m²	GUADALAJARA	Ctra. de Marchamalo Antigua nº4	Registro de Guadalajara nº 3.Tomo 890, Libro 117, Folio 122, inscripción 2ª. Finca	900000000078	Gravada por razón de su procedencia con una servidumbre de	62.858,95 €	12.572,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 58 de 65

						6820.	4897002VK8949N0001SR	paso de aguas por cañería que conduce a Huerta titulada "Concepción", según la inscripción 1ª de la finca 1.676.		
7	Edificio de oficinas	83 m²	348 m²	TOLEDO	Plaza San Ginés, 1	Registro de la Propiedad 3 de Toledo, tomo 1787, libro 1248, folio 196, inscripción 10, Registral 4.020.	32000000374 2528022VK1122H0001AZ	Incluido en Catálogo de Bienes Inmuebles y Espacios Protegidos del Ayuntamiento.	202.503,81 €	40.501,00 €
8	Finca Rústica	5.250 m²	----------	COBISA (TOLEDO)	Paraje Posturas Parcela 9021 Polígono 5	Registro de Toledo nº 2. Tomo 1.922, Libro 99, Folio 51, Inscripción 1ª Finca 3.930.	320000002217 45052A005090210000HW	Sujeta a las limitaciones de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de CLM	2.623,95 €	525,00 €
9	Finca Rústica	1.252 m²	----------	LOS NAVALMORALES (TOLEDO)	Paraje Fuente Santa Parcela 43 Polígono 40	Registro de Navahermosa, Tomo 1.614, Libro 228, Folio 178,Inscripción 2ª, Finca 14.870	320000001808 45113A040000430000SO	Sujeta a las limitaciones de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de CLM	348,55 €	70,00 €
10	¼ parte indivisa en nuda propiedad de finca urbana	Régimen de propiedad horizontal	114,20 m²	SAN SEBASTIÁN (GUIPÚZCOA)	C/ San Bartolomé núm. 9 , 2º piso	Registro de la Propiedad de San Sebastián núm. 2, Tomo 1.241, Libro 184 sección 1ª, Folio 17, inscripción70, finca 5.262/G.	320000000498 2006982960230159213A	Gravada con usufructo vitalicio. Derecho de adquisición preferente por copropiedad	124.125,08 €	24.825,00 €

Condiciones urbanísticas: las que se deriven del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el respectivo Ayuntamiento.

ANEXO II. ALBACETE

Visita y comprobación de los bienes:

Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en Albacete, Calle Paseo de la Cuba nº 27 (antigua Fábrica de Harinas) CP 02071 Albacete.

Teléfono: 967. 19.57.07.

ANEXO III. CIUDAD REAL

Visita y comprobación de los bienes:

Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en Ciudad Real, Calle Paloma nº 17, CP 13071 Ciudad Real.

Teléfono: 926. 27.92.73.

ANEXO IV. CUENCA

Visita y comprobación de los bienes:

Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en Cuenca, Calle Hermanos Becerril nº 27, CP 16071 Cuenca.

Teléfono: 969.17.88.21.

ANEXO V. GUADALAJARA

Visita y comprobación de los bienes:

Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en Guadalajara.

Travesía de Santo Domingo nº 2, CP 19071 Guadalajara.

Teléfono: 949.88.54.78.

ANEXO VI. TOLEDO

Visita y comprobación de los bienes:

Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 59 de 65

Oficina Técnica de Patrimonio.
Calle Real, 14, C.P 45071 Toledo.
Teléfono: 925.28.66.12.

Anuncio número 377

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 60 de 65

administración de justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE
SALA DE GOBIERNO

Don Vicente-M. Rouco Rodriguez, Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha,

Por medio del presente edicto, hago saber:

Acuerdo de 29 de enero de 2021 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en pleno, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Ciudad Real y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz titular de Agudo, a D. Isidro Calero Puerto, con D.N.I.: 05629168-X.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Agudo, a D. Emilio Gallego Vera, con D.N.I.: 05628442-C.

Se nombra Juez de Paz titular de Almodóvar del Campo, a D. Eduardo Cervera Bermejo, con D.N.I.: 05877330-W.

Se nombra Juez de Paz titular de Malagón, a Dª Belén Palomares Villarrubia, con D.N.I.: 05667109-R.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado en Albacete, a 29 de enero de 2021.- El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.- El Presidente, Vicente M. Rouco Rodriguez.

Anuncio número 378

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 61 de 65

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1 BIS

N.I.G.: 13034 44 4 2020 0000920.

Modelo: 074100.

Seguridad Social 0000313/2020.

Sobre Seguridad Social.

Demandante: MUTUA IBERMUTUA.

Abogada: Mª Isabel Alemany Ledesma.

Demandados: Almagre Mármoles, S.L., T.G.S.S., I.N.S.S. y Ángel Gómez Pimpollo Taviro.

Abogado: Letrado de la Seguridad Social.

EDICTO

Don Pablo José Pastor Agudo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 BIS de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de MUTUA IBERMUTUA contra Almagre Mármoles, S.L., T.G.S.S., I.N.S.S. y Ángel Gómez Pimpollo Taviro, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº Seguridad Social 0000313/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Almagre Mármoles, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29-04-2021 a las 9.30 horas, en c/ Eras del Cerrillo, nº 3, sala nº 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Almagre Mármoles, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a tres de febrero de dos mil veintiuno.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 62 de 65

dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 379

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 63 de 65

administración de justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CIUDAD REAL - NÚMERO 7

N.I.G.: 13034 41 2 2020 0003683.

Juicio sobre delitos leves 0000069/2020.

Delito/Delito Leve: Lesiones

Denunciante/Querellante: Ministerio Fiscal, Lorena Nuñez Pascual, Ángel Sánchez Blasco y José Luis Martín González.

Procuradora: Eva María Santos Álvarez.

Abogado: Miguel Ángel Yepes Sánchez.

Contra: Ángel Sánchez Blasco, José Luis Martín González y Antonio Martín González.

Procuradora: Eva María Santos Álvarez.

Abogado: Miguel Angel Yepes Sánchez.

EDICTO

Sra. Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Ciudad Real-Sección Penal.

Dª María del Carmen Marcos Gordo.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio por Delito Leve 69/2020 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Ciudad Real se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal que sigue,

"FALLO

1.- QUe debo condenar y condeno a Ángel Sánchez Blasco como autor penalmente responsable de un delito leve de lesiones ya descrito, a la pena de multa de 30 días a razón de cinco euros por día (150 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales si las hubiera; en concepto de responsabilidad civil, abonará al denunciante la suma de 250 euros por las lesiones y 344 euros por la rotura de las gafas.

2.- Que debo absolver a Ángel Sánchez Blasco del delito leve de daños que se le imputaba, y a Antonio Martín González, José Luis Martín González y Lorena Núñez Pascual de los delitos leves de lesiones y maltrato de obra que se les imputaba.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Por esta sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Iltma Audiencia Provincial, en el término de cinco días siguientes al de su notificación, por escrito y con las demás formalidades conforme a lo dispuesto en los arts. 790 y 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo pronuncio mando y firmo".

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requie-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 64 de 65

ran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 380

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dHJwqSRdq8KW/4fKSYUo
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/02/2021
El documento consta de 65 página/s. Página 65 de 65